

Nit: 899.999.063-3

Movimiento No. 1 del 398
Vigencia 2019

FECHA: 22/02/2019
CONTRATISTA: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
NIT: 899.999.063-3
DIRECCIÓN: CARRERA 43A N° 3 SUR 130 TO 1 P18
TELÉFONO: 885 24 30 - 881 01 67 - 886 29 57

PRO No. 1

OBJETO GENERAL EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS MODIFICAR EL PLAZO Y LA TARIFAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 398 DE 2018.
ANEXOS: SOLICITUD DEL SUPERVISOR B USS 1429-19 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019
VALOR: CERO PESOS M.C.T.E. *** (50)

BARRENA W. LANDIA CARLOS HERNANDO

CLAUSULAS

PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE PRORROGA EN UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2019 SIENDO LA FECHA DE TERMINACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2019.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS TARIFAS PACTADAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2019, CONFORME LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EL 18 DE FEBRERO DE 2019.

GARANTIA

LA CONTRATISTA SE OBLIGA AMPLIAR EL PLAZO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA NO 2000904 DE JMALUCELLI TRAVELERS

ASÍ COMO EL PLAZO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EXTRA CONTRACTUAL NO 70666 DE JMALUCELLI TRAVELERS

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERA SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y EL VALOR DE LOS AMPAROS DEBERA DE CIENTO (100) SMLMV, LOS DEDUCIBLES SERAN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PERDIDA Y EL VALOR MAXIMO DE CADA AMPARO SERA DE DOS MIL (2.000) SMLMV.

NOTA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CONTINUAN VIGENTES.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE PRORROGA Y MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN

LA OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACION O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
ORDENADOR DEL GASTO

OLGA NOTERO URIBE
Representante Legal

ADRIANA NIÑO VALENCIA
Representante Legal